



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ALCALDÍA

No.122-GADMSJY-2016

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador se establece que todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que el Art. 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que el Alcalde ejercerá de manera exclusiva la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal; teniendo plena facultad de resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo.-

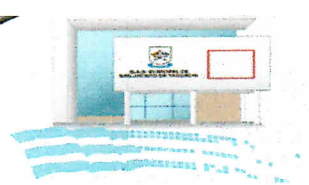
Que conforme lo dispone el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización los ejecutivos del Gobierno Autónomo Descentralizado podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración y hechos administrativos.-

Que el capítulo II del título IX del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización regula los fraccionamientos de suelos y restructuración de lotes.-

Que el Art. 471 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD en su parte pertinente determina; "considerase Fraccionamiento agrícola el que afecta a terrenos situados en zonas rurales destinadas a cultivo y explotación agropecuaria.-

Que de fecha 28 de junio del 2016 Consta la petición presentada por las señoras Amada Margarita y Norma Rosa Maridueña Franco, quienes solicitan el fraccionamiento del predio, ubicado la Cdl. Pedro J. Montero de la Parroquia Yaguachi Nuevo, Cantón San Jacinto de Yaguachi, Provincia del Guayas, lote adquirido mediante compraventa que otorga a su favor la Pre-Cooperativa Pedro J. Montero Tigres de Bulubulu, el 17 de julio del 2014, ante el abogado Washington Eduardo Salinas Tomala Notario Cuarto del Cantón Milagro, e inscrita en el registro de la propiedad de Yaguachi el 19 de diciembre de 2014, cuyos linderos y dimensiones son; POR EL NORTE: solar número cero veinte, con veinte metros; POR EL SUR: calle tercera con veinte metros; POR EL ESTE: solar número doscientos diez, con once punto diez metros; y POR EL OESTE: Malecón, con once punto diez metros, lo que da una superficie de doscientos cincuenta metros cuadrados (250,00m²) se adjunta Escritura de compraventa con los





habilitantes respetivos, plano a fraccionar, plano individual, pago de impuesto predial 2016, certificado de no deber al municipio y tasa general de servicios.-

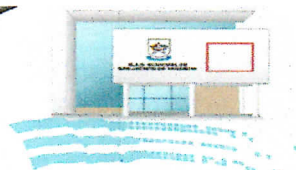
2.- Que mediante memorando No. 712-GADMSJY-AC-2016 remitido por el Ing. Víctor Janeta L, Jefe del Departamento de Avalúos y Catastro del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi de fecha 05 de agosto de 2016, con el que se informa que revisados los archivos que reposan en el departamento de Avalúos y Catastro de esa dependencia y realizada la respectiva inspección en el punto se pudo constar que el predio cuya identidad es; 10-040-046-010-000 se encuentra ubicado en la ciudadela Pedro J. Montero de la Parroquia Yaguachi Nuevo cantón Yaguachi, por lo cual las divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 10-040-046-010-000; **DIVISIÓN 1;** 10-040-046-010-001 y que el fraccionamiento se acoge a lo establecido en el Art. 471 del COOTAD.-

3.- Que mediante memorando No. 282-GADMSJY-PLANIF-2016, del 26 de agosto del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 868-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio urbano con código Catastral 10-040-046-010-000, con un área de 250 metros cuadrados Ubicado en la ciudadela Pedro J. Montero de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio urbano de las señoras Amada Margarita y Norma Rosa Maridueña Franco NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

3.- Que mediante memorando No. 280-GADMSJY-PLANIF-2016, del 26 de agosto del 2016, suscrito por la señora Lorena Avilés A., Jefa de Planificación (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi, en respuesta al memorando No. 866-DAJ-GADSJY-2016, relacionado al fraccionamiento del predio rústico con código Catastral 01-02-03-090-010, con un área de 114 metros cuadrados Ubicado en la ciudadela Pedro J. Montero de la Parroquia Yaguachi Nuevo del Cantón San Jacinto de Yaguachi e informa que acoge la petición y determina que el fraccionamiento del mencionado predio rústico de las señoras Amada Margarita y Norma Rosa Maridueña Franco NO SE OPONE con el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigente del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Jacinto de Yaguachi.-

Que mediante Criterio Jurídico contenido en el memorando #997-DAJ-GADMSJY-2016 de fecha 13 de septiembre del 2016 emitido por el Abogado Luis Magallanes M., Procurador Síndico de la





entidad Municipal, se determina que el compareciente ha justificado el derecho que ejerce sobre el lote a fraccionar y cumplido con los requisitos establecidos en la Ley, consecuentemente, en uso de las facultades contenidas en el Reglamento Orgánico Funcional, considera procedente que mediante resolución de alcaldía se autorice el fraccionamiento del terreno urbano cuyo código Catastral es 10-040-046-010-000, ubicado en la ciudadela Pedro J. Montero de la Parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas.-

Que mediante sesión ordinaria celebrada el día viernes nueve de septiembre del dos mil dieciséis a las 10h00 el concejo cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor vice alcalde; José Mora Cabrera desde el día lunes 12 de septiembre del 2016 hasta el día viernes 16 de septiembre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor alcalde titular Lcdo. José Danielavecilla arias, conforme la certificación de acta No. 137 del día viernes nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison león Rodríguez Secretario General.-

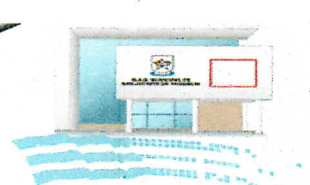
Que mediante sesión ordinaria celebrada el día viernes nueve de septiembre del dos mil dieciséis a las 10h00 el Concejo Cantonal resolvió encargar el despacho de la alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal al señor Vicealcalde; José Mora Cabrera desde el día lunes 03 de octubre del 2016 hasta el día viernes 14 de octubre del 2016, en razón del predio de licencia solicitado por el señor Alcalde titular Lcdo. José Daniel Avecilla Arias, conforme la certificación de acta No. 137 del día viernes nueve de septiembre de dos mil dieciséis, suscrita por el ab. Edison león Rodríguez Secretario General.-

Por lo que, luego de las consideraciones y análisis correspondientes, en base a las atribuciones que me concede el Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

PRIMERO.- AUTORIZAR del Fraccionamiento del predio rústico de propiedad de las señoras Amada Margarita y Norma Rosa Maridueña Franco, con código catastral # 10-040-046-010-000, ubicado en la ciudadela Pedro J. Montero, de la parroquia Yaguachi Nuevo, cantón San Jacinto de Yaguachi, provincia del Guayas, cuyas divisiones quedarían codificadas de la siguiente manera: **MATRIZ.-** 10-040-046-010-000; **DIVISIÓN 1;** 10-040-046-010-001.-





SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General se haga conocer al solicitante esta resolución.-

TERCERO.- Publíquese esta resolución en la página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón San Jacinto de Yaguachi.-

Dado y Firmado en el Despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Jacinto de Yaguachi, a los 14 días del mes de octubre del 2016.-

Sr. José Mora Cabrera.

ALCALDE (E) DEL G.A.D. MUNICIPAL

DEL CANTÓN SAN JACINTO DE YAGUACHI

